

*Ante*



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

**PARTE OFICIAL****REALES ORDENES****Subsecretaría.****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Casto Millán Gutiérrez y termina con D. Luis López González, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Oficiales primeros.**

D. Casto Millán Gutiérrez, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. Dionisio Martín Rodríguez, ascendido, del Gobierno militar de Valladolid, al mismo.

**Oficiales segundos.**

D. Francisco Raef Luengo, del Gobierno militar de Cádiz a la segunda zona pecuaria (V.)

D. Luis Medina Vega, del archivo de la Junta de clasificación y revisión de Huelva, al Gobierno militar de Cádiz (V.)

D. Gregorio Peñas Herrero, ascendido del archivo de la Junta de clasificación y revisión de Segovia, al mismo.

D. Antonio Cantó Correa, ascendido,

do, de la Auditoría del cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la misma.

D. Jesús Arias García, de disponible en la primera región, a la Capitanía general de la segunda región (forzoso).

**Oficiales terceros.**

D. Clemente Rodríguez López, de la circunscripción militar de Larache, a disponible en la octava región (F.)

D. Felipe Martínez Diosdado, de la Capitanía general de la segunda región, al archivo de la Junta de clasificación y revisión de Huelva (V.)

D. Juan Corchete Caballero, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región (F.)

D. Luis López González, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, a disponible en la misma (F.)

Madrid 24 de septiembre de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Alcalde Yáñez y termina con D. Julián Cantón Ronda, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Escribientes de primera.**

D. José Alcalde Yáñez, del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Consejo Supremo del Ejército y Marina. (V.)

D. Enrique Goiti Bañuls, de la Inspección general de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, a este Ministerio. (V.)

D. Antonio Durán Pérez, de este Ministerio, a la junta de clasificación y revisión de Cuenca. (V.)

D. Martín Vicéns Pujadas, ascendido, del Gobierno Militar de Oviedo, al mismo.

D. Juan García Giráldez, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. Feliciano Baile Lisón, ascendido, de la Presidencia del Consejo de Ministros (Destinos Públicos), a la misma.

**Escribiente de segunda.**

D. Julián Cantón Ronda, de este Ministerio, a la Capitanía general de la tercera región, (V.)

Madrid 24 de septiembre de 1930.—Berenguer.

**LIBERTAD CONDICIONAL**

Padecido error en la publicación de la real orden de 9 de julio último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 15, núm. 106, y *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio núm. 153, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de disciplina de la prisión central de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 24 de diciembre de 1928, y cursada a este Ministerio por el de Gracia y Justicia, a favor del recluso Francisco Sola González, condenado por Tribunal de fuero del Ejército a tres penas de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional por tres delitos de abusos deshonestos; teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener los beneficios de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso, y

vistos los artículos 174 del Código penal, 28 y 30 del reglamento antes citado y real orden circular de 20 de agosto de 1929 (C. L. núm. 267), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Francisco Sola González los beneficios de libertad condicional en cuanto a la segunda de dichas tres penas que actualmente extingue, en virtud de condena impuesta por Tribunal del fuero del Ejército, sin que tales beneficios sean extensivos a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al Inspector de Sanidad de la Armada D. Tomás Quiralte y Rumbaga, la pensión de Gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de junio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: Aprobada la propuesta cursada por V. E. con su escrito de 7 de junio último, el Rey (que Dios guarde), por resolución fecha 21 del mes actual, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Sebastián Zamora Medina, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 750 pesetas, correspondiente a los cincuenta días que ha permanecido en curación de la herida "menos grave" que sufrió el 27 de noviembre de 1929 en ejercicios en el campo de tiro de Atlaten, por explosión de una granada de mano, y hallarse comprendido en el inciso c) del primer caso del artículo cuarto del vigente reglamento de dicha condecoración, modificado por real decreto de 23 de abril

de 1930 (D. O. núm. 95), y en el artículo segundo de este mismo real decreto y en el inciso a) del artículo quinto del expresado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia e información cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 9 de junio último, promovida por el capitán de Infantería del servicio de Aviación D. Antonio Sanz Gracia y teniendo en cuenta lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio en el dictamen que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien conceder a dicho oficial una indemnización extraordinaria de 3.000 pesetas (50 por 100 de su sueldo al ser herido), como anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por real orden de 28 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 263), por haber resultado herido grave el día 2 de febrero de 1928 en Los Alcázares (Murcia), en accidente de Aviación, por serle de aplicación lo dispuesto en el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la precitada Medalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**INFORME QUE SE CITA:**

D. Alfonso Moreno López, teniente coronel médico y Secretario de la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército, de la que es Presidente el excelentísimo señor Inspector médico de segunda clase D. Félix Echevarría Uguina.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Facultativa el día 24 del mes actual, se dió lectura al informe siguiente: "El jefe de la Sección de Sanidad en 22 del anterior, remite expediente sobre concesión de los beneficios del inciso g) del artículo quinto de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a favor del capitán de Infantería D. Antonio Sanz Gracia, a fin de que por esta Junta se emita el informe prevenido

solicitado por el tercer negociado de Subsecretaría en 30 del mes próximo pasado. Examinado el expediente, resulta que el citado capitán, efectuando vuelos en el Aeródromo de Los Alcázares el 2 de febrero de 1928, sufrió un accidente de aviación a consecuencia del cual resultó con heridas y fractura de ambas piernas, lesiones que fueron calificadas de graves y en cuya curación han transcurrido más de dos años, según se deduce de la documentación aportada. En el justificativo que se acompaña, instruido con arreglo a lo que dispone el inciso f) del artículo sexto de la expresada condecoración, como necesario para acreditar el derecho del recurrente a una indemnización extraordinaria del 50 por 100 de su sueldo anual, figuran la declaración del médico militar que intervino en el tratamiento del herido, la del General gobernador Militar de esta plaza y un acta-dictamen del Tribunal médico Militar de la primera región, suscrita en 15 de abril de 1930, en la que terminantemente se hace constar por unanimidad, que el largo tratamiento a que ha estado sometido el recurrente ha sido debido a la importancia y gravedad de las lesiones sufridas e independiente en absoluto a la voluntad o descuido del interesado. Cumplidos, pues, los requisitos exigidos en el citado precepto f), el ponente que suscribe, tiene el honor de informar que el capitán de Infantería D. Antonio Sanz Gracia, herido en accidente de aviación el 2 de febrero de 1928, tiene derecho a los beneficios que concede el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148"). V. E., no obstante, con la Junta, resolverá. La Junta acordó aprobar el informe leído.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en Madrid a 27 de julio de 1930.—Alfonso Moreno López.—Rubricado. V.º B.º: El Inspector Presidente, Echevarría.—Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Ministerio del Ejército.—Junta Facultativa de Sanidad Militar.—E. copia.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en Melilla y cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 8 de octubre último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder al sargento del tercer regimiento de Artillería de montaña, Ramón Castro Caneiro, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión vitalicia de 37,50 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre de 1925, por haber resultado herido grave el día 5 de agosto de 1925 al hallarse efectuando prácticas de lanzamiento de granadas de mano en el Campamento de Ben Tieb (Meli-

lla), habiendo causado 133 hospitalidades en su curación y hallarse, por tanto, comprendido en el apartado b) del primer caso del artículo cuarto y en el epígrafe "Clases e individuos de tropa", artículo quinto, del vigente reglamento de dicha Medalla de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## VESTUARIO Y EQUIPO

**Circular.** Excmo. Sr.: Recibidos ya en este Ministerio los presupuestos formulados por los Cuerpos de las guarniciones de Madrid, Sevilla, y Barcelona, para adquisición y recomposición de prendas de gala especial, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central de Vestuario y Equipo, y en cumplimiento de lo prevenido en la regla novena de la real orden circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 190), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Todos los Cuerpos que hayan remitido los presupuestos antes citados procederán directamente a adquirir y recomponer las prendas y efectos que en ellos figuran, con excepción de los roses, por estar suprimidos, y de las esclavinas de paño, por ser prendas a extinguir y cuyo uso no está actualmente prevenido; también la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor suspenderá la adquisición de los chaquetones, chalecos y boinas que necesitaba hasta que se resuelva si ha de continuar usando su peculiar uniforme.

2.° Una vez que hayan cumplido las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de contabilidad interior, las juntas económicas de los Cuerpos formularán, por separado, las correspondientes actas de adquisición y recomposición que remitirán, en duplicado ejemplar y directamente, a la Junta Central de Vestuario, la que, después de examinadas, devolverá a aquéllos un ejemplar aprobado procediendo los mismos, seguidamente y con carácter de urgencia, a efectuar las adquisiciones y recomposiciones citadas, dando cuenta a la junta cuando éstas hayan sido hechas y las prendas nuevas hayan sido admitidas en almacén, expidiendo, al mismo tiempo, un resguardo a cada constructor que ha de servirles para efectuar el cobro.

3.° Por su parte la Junta Central, haciendo uso de lo prevenido en la regla segunda de la real orden cir-

cular de 3 de enero de 1928 (C. L. número 6), hará suyas estas compras y recomposiciones y, a medida que vaya recibiendo los avisos de los Cuerpos, propondrá el pago a cada constructor en la misma forma que cuando hace sus adquisiciones por gestión directa, es decir, mediante la expedición de libramientos a favor del pagador de la Pagaduría Central Militar y en su nombre y representación al constructor respectivo. Estos libramientos se expedirán con cargo al crédito disponible que para compra de prendas mayores, por la Junta Central de Vestuario, figura en el capítulo 23.°, artículo único de la sección tercera del presupuesto vigente.

4.° Siendo conveniente para el servicio que aquellos Cuerpos de guarnición en los cantones de la de Madrid que, en época anterior, cuando era reglamentario el uniforme de paño azul, tenían éste al completo para asistir a revistas y formaciones en esta Corte, dispongan también ahora de él para los mismos fines, el Capitán general de la primera región ordenará, a los que se encuentren en ese caso, la urgente formación de presupuestos para su envío a este Ministerio en la misma forma que lo han verificado los de la guarnición de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## Sección de Infantería

### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, Rafael Robles Requena, pase a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Xauen, como escribiente de primera, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 15 del actual, debiendo causar baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber del Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Corróns Gutiérrez y termina con D. Arturo Marichalar Sandoval, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Tenientes coroneles.

##### Artículo 1.

D. Manuel Corróns Gutiérrez, de la zona de reclutamiento de Gerona, 21, al regimiento Jaén, 72.

D. Germán Zamora Caballero, del regimiento Gravelinas, 41, al de Luchana, 28.

D. Abelardo de Vera Valdés, de la zona de reclutamiento de Almería, 13, a la de Gerona, 21.

D. José del Pino Alvarez, del regimiento San Marcial, 44, a la zona de reclutamiento de Almería, 13.

D. Angel Martínez Domínguez, de este Ministerio, a la caja de Getafe, 4.

D. Félix Baldrich Solá, del regimiento Las Palmas, 66, a la caja de Olot, 64.

##### Artículo 10.

D. José de Reina Travieso, disponible en la primera región, al regimiento Cantabria, 39.

D. Gerardo Requeséns Rodríguez, disponible en la primera región, al regimiento Gravelinas, 41.

D. Joaquín Moner Sánchez, disponible en la segunda región, al regimiento Garellano, 43.

D. Francisco Salinas Caballero, disponible en la primera región, al regimiento Las Palmas, 66.

D. Luis del Barrio Moya, disponible en la primera región, al regimiento San Marcial, 44.

D. Juan González Costales, ascendido, del regimiento Lealtad, 30, a disponible en la sexta región.

D. Tomás Aparisi Rodríguez, ascendido, del regimiento Granada, 34, a disponible en la segunda región.

#### Comandantes.

##### Artículo 1.

D. Manuel Carraeco Verde, de la caja de Vigo, 108, al regimiento Murcia, 37.

D. Miguel Martínez de Septién Gómez, disponible en la sexta región, al regimiento Lealtad, 30.

D. Agustín Devós Latorre, de la

zona de reclutamiento de Sevilla, 7, al regimiento Granada, 34.

D. Juan Pazos Borrero, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Sevilla, 7.

D. César Martínez Sánchez, del batallón montaña Antequera, 12, a la zona de reclutamiento de Toledo, 2.

D. Guillermo Valera Peñalva, de la circunscripción de reserva de Lorca, 30, a la zona de reclutamiento de Pontevedra, 45.

D. Juan de Ozaeta Guerra, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Ciudad Real, 3.

D. Eduardo Gómez Zaragoza, disponible en la tercera región, a la caja de Játiva, 41.

#### Artículo 10.

D. José Castro Muñoz, disponible en la quinta región, al batallón montaña Antequera, 12 (real orden 12 de marzo último, D. O. núm. 61).

D. Antonio Azpiazu Ramos, disponible en la cuarta región, al regimiento Valladolid, 74.

D. Antonio Olazcoaga Delgado, ascendido, del regimiento Soria, 9, a disponible en la segunda región.

D. Manuel Trigueros Plaza, ascendido, de disponible en la cuarta región, a igual situación en la primera.

D. Celestino Rey Joly, disponible en la segunda región, a la circunscripción reserva de Lorca, 30.

#### Capitanes.

##### Artículo 1.

D. José Alarcón de la Lastra, supernumerario sin sueldo en la segunda región, vuelto a activo, al regimiento Córdoba, 10.

D. José Brinquis Moure, de secretario de causas de la cuarta región, al regimiento Jaén, 72.

D. Mariano Moreno de Vega Astola, de la zona de reclutamiento de Huesca, 24, al regimiento La Victoria, 76.

D. Antonio Gómez Ruiz, disponible en la segunda región, al batallón Cazadores Cataluña, 1.

D. Luis de Toro Buiza, disponible en la segunda región, al regimiento Soria, 9.

D. César Collado García, del regimiento La Corona, 71, al de Granada, 34.

D. Carlos Fernández de Córdoba Vicent, disponible en la segunda región, al regimiento Pavía, 48.

D. Joaquín Albalade Lafuente, del regimiento Constitución, 29, al de La Corona, 71.

D. Agustín Delgado Cros, de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, 3, al batallón montaña Lanzarote, 9.

D. Manuel Espí Molina, disponible en la primera región, al regimiento Ordenes Militares, 77, continuando en la comisión que le fue conferida por real orden de 31 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 3 de 1930).

D. Lucas Lorduy Massot, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de La Constitución, 29.

D. Francisco Núñez Cabaleiro, disponible en la octava región, al regimiento de Isabel la Católica, 54.

D. José Arijá Valenzuela, disponible en la primera región, al regimiento Lealtad, 30.

D. José Calderón Rinaldi, del regimiento Vergara, 57, al de Castilla número 16.

D. Agustín Prieto Domínguez, disponible en la cuarta región, al regimiento Albuera, 26.

D. Joaquín García Nieto, de secretario de causas de la cuarta región, al regimiento Vergara, 57.

#### Artículo 10.

D. Domingo González Magán, ascendido, del regimiento Covadonga, 49, a disponible en la primera región.

D. Agustín Huelín Gómez, ascendido, del regimiento Córdoba, 10, a disponible en la segunda región.

D. José de Diego Díez, supernumerario sin sueldo en la primera región, vuelto a activo, al regimiento Valladolid, 74.

D. Federico Ferreiros Guinea, disponible voluntario en Larache, vuelto a activo, al regimiento Valladolid número 74.

D. Onofre Súnico Peralta, disponible en la primera región, al batallón Cazadores de Madrid, 2. (Real orden de 12 de marzo último, D. O. núm. 61).

D. Cristóbal Montojo Naya, disponible en la tercera región, a la zona de reclutamiento de Huesca, 24.

D. Luis Recuenco Gómez, disponible en la tercera región, a la zona de reclutamiento de Lugo, 43.

D. Félix Díaz Díaz, del regimiento San Fernando, 11, a disponible en Canarias.

D. Gaspar Ginés Torres, del regimiento Melilla, 59, a disponible en la tercera región.

D. Emilio López Ibar, del regimiento Africa, 68, a disponible en la cuarta región.

D. Ignacio Torres Santiago, disponible en la octava región, a la caja de Vigo, 108.

*Real orden circular de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).*

#### Voluntarios.

D. Antonio Díaz Alegría, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de San Fernando, 11.

D. Fernando López Canti Félez, disponible en la primera región, al regimiento San Fernando, 11.

D. Reyes Martínez Vera, ascendido, del regimiento Mahón, 63, al de Melilla, 59.

D. Luis González Mata Moya, del batallón montaña Lanzarote, 9, al regimiento Cerifola, 42.

#### Turno general.

D. Francisco Aguilar Fontes, ascendido, del regimiento Castilla, 16, al de San Fernando, 11.

D. Ricardo García Miró, disponible en la cuarta región, al regimiento Africa, 68.

D. Juan del Campo Valdés Hevia, supernumerario sin sueldo en la octava región, al regimiento Melilla número 59.

D. Vicente Saavedra Togoies, del batallón Cazadores Madrid, 2, al regimiento Africa, 68.

D. Luis Pedreño Ramírez, del regimiento Valladolid, 74, al de Africa, 68.

D. José Alonso Alonso, del regimiento Lealtad, 30, al de San Fernando, 11.

D. Francisco Terróns González, del regimiento Castilla, 16, al de Melilla, 59.

D. Luis de Lera Teruel, del regimiento Albuera, 26, al de Africa número 68.

#### Capitanes (E. R.)

##### Artículo 1.

D. Manuel Ruiz de Lopera Alcalá, de la zona de reclutamiento de Málaga, 11, al regimiento Borbón número 17.

D. Jesús Álvarez Pérez, de la zona de reclutamiento de Barcelona, 18, al regimiento Vergara, 57.

D. Francisco Real Roig, disponible en Baleares, al regimiento Ica, 62.

D. José Losada Vidal, de la zona de reclutamiento de Albacete, 16, a la de Valencia, 14.

D. Angel García Tomás, disponible en la tercera región, a la zona de reclutamiento de Albacete, 16.

D. Ricardo Martínez Martínez, disponible en la octava región, a la zona de reclutamiento de Pontevedra, 45.

D. Camilo Ferrández Rodríguez, disponible en la cuarta región, a la zona de reclutamiento de Lérida, 20.

D. Florentino Lejarraga Altuzarra, de la circunscripción de reserva de Pravia, 68, a la zona de Avila, 39.

D. Benito Pardo Méndez, disponible en la octava región, a la zona de reclutamiento de Pontevedra, 45.

D. Hilarión Porrás Delgado, ascendido, de la zona de reclutamiento de Burgos, 28, a la misma.

D. Antonio López Luna, ascendido, de la zona de reclutamiento de Vizcaya, 32, a la misma.

D. Fernando Martí Batallé, disponible en la cuarta región, a la zona de reclutamiento de Barcelona, 18.

D. Cipriano Arévalo Alcalá, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Albacete, 16.

D. Juan José Santa Cruz Julián, de la zona de reclutamiento de Pamplona, 29, a la de Málaga, 11.

D. Secundino Curieses Cruz, disponible en la sexta región, a la zona de reclutamiento de Pamplona, 20.

D. Manuel Castrillón Villanuso, disponible en la octava región, a desempeñar el cargo de comandante militar del fuerte de La Palma.

D. Manuel Cano Otero, disponible en la octava región, a la circunscripción de reserva de Pravia, 68.

## Artículo 10.

D. Juan Ferrer Muñoz, disponible en la segunda región, a la zona de reclutamiento de Oviedo, 46.

D. Isidro Sierra Junio, disponible en la segunda región, a la zona de reclutamiento de Huesca, 24.

D. Juan Hernández Tamames, ascendido, de la zona de reclutamiento de Salamanca, 38, a disponible en la séptima región.

D. Manuel Artacho García, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la segunda región.

D. Miguel González Meseguer, ascendido, del regimiento Palma, 61, a disponible en Baleares.

D. Salvador Simó del Hoyo, ascendido, de «al servicio de otros Ministerios» en la Delegación de Hacienda de Valladolid, continúa en igual situación y destino.

## Tenientes.

## Artículo 1.

D. Bernardo Pérez Muñoz, del regimiento Segovia, 75, al de Córdoba, 10.

D. Gabriel Tassara Buiza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Soria, 9.

D. José Cerdán Salas, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Aragón, 21.

D. Manuel Silvestre Pérez, del regimiento América, 14, al de Lealtad, 30.

D. José Ayllón Merchán, del batallón montaña Ibiza, 7, al regimiento América, 14.

D. Egdumio Arconada Berzosa, del regimiento América, 14, al de San Marcial, 44.

D. Alfredo Girbal Dueñas, del regimiento Ceriñola, 42, al de Castilla, 16 (le correspondió en el mes de julio último).

D. Pedro Mellado Cabezas, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Segovia, 75.

D. Juan Rodríguez Roselló, del regimiento España, 46, al batallón Cazadores Las Navas, 10.

D. Domingo Oliva Quirós, del batallón montaña Alba de Tormes, 2, al de Cazadores Cataluña, 1.

## Artículo 10.

D. Fernando Merino Galindo, disponible en la primera región, al regimiento Navarra, 25.

D. Eusebio Villalbilla Sardinero, disponible en la primera región, al regimiento Navarra, 25.

D. Félix Belloso Pozas, disponible en la primera región, al regimiento Valladolid, 74.

D. Juan Castillo Mena, de la Melilla Jafifiana de Larache, 3, al regimiento Valladolid, 74.

D. Rafael Jaume Sastre, de regimiento Africa, 68, al de Ordenes Militares, 77.

D. José Gómez Condé, de las Intervenciones Militares del Rif, al regimiento Ordenes Militares, 77.

D. Cayetano Corbellini Obregón, del regimiento Melilla, 59, al batallón montaña La Palma, 8.

*Real orden circular de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).*

## Voluntarios.

D. Francisco Cruz Puertas, del regimiento Tarragona, 78, al de Melilla, 59.

D. José Isasi García del Salto, del regimiento Cádiz, 67, al de Ceuta, 60.

D. Manuel Puig Malo, disponible en Melilla, al regimiento Ceuta, 60.

D. Juan Velázquez Ortega, del batallón Cazadores Simancas, 8, al regimiento Melilla, 59.

D. Luis Mont Chueca, del batallón montaña La Palma, 8, al regimiento Melilla, 59.

D. Manuel Freixa Pujadas, del batallón Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Ceriñola, 42.

D. Francisco Navarro Lorenzo, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Ceriñola, 42.

D. Pascual Aguirre Lanza, del batallón montaña La Palma, 8, al regimiento Africa, 68.

D. José Gil Piñero, del regimiento Vizcaya, 51, al de Africa, 68.

D. José Ruiz Palomo, del regimiento Africa, 68, al de Melilla, 59.

D. José Gutiérrez Camacho, del regimiento Segovia, 75, al de Africa número 68.

D. Nicolás Osuna Díaz, del regimiento Navarra, 25, al de Africa, 68.

D. Ramón Quintana Hostos, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Ceriñola, 42.

## Alféreces.

## Artículo 1.

D. José Cortés de los Santos, del batallón montaña Estella, 4, al regimiento Segovia, 75.

## Artículo 10.

D. Marcelino Martín-Criado Gómez, disponible en la primera región, al regimiento América, 14.

## Tenientes (E. R.)

## Artículo 1.

D. Joaquín Hortelano Moreno de la Guerra, del regimiento Vad Rás, 50, a la zona reclutamiento de Segovia, 40.

D. Gabriel Campins Morey, de ayudante de la plaza de Palma de Mallorca, a la circunscripción reserva de Inca, 71.

D. Gonzalo Domínguez Bernal, del batallón montaña Antequera, 12, a la zona reclutamiento de Salamanca, 38.

D. Federico del Pozo Portilla, del regimiento Garellano, 43, a la zona reclutamiento de Vizcaya, 32.

D. Eloy Martín Peláez, de la zona reclutamiento de Palencia, 35, a la de Burgos, 28.

D. Alipio Díez Calleja, del regi-

miento Príncipe, 3, a la zona reclutamiento de Palencia, 35.

D. Carlos Pascual del Povil, del regimiento Navarra, 35, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Palma de Mallorca.

D. Alfredo Iglesias Moral, del regimiento Navarra, 25, al de Vizcaya, 51.

D. Manuel Segura Gómez, del regimiento Zaragoza, 12, al de Mahón número 63.

## Artículo 10.

D. Miguel Cerdá Santandreu, disponible voluntario en Baleares, vuelto a activo, al regimiento Príncipe, 3.

D. Amadeo Núñez Miranda, disponible en la octava región, al regimiento Príncipe, 3.

*Real orden circular de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).*

## Voluntarios.

D. Francisco Mínguez Vergara, del regimiento San Fernando, 11, al de Ceuta, 60.

D. Fidel López Galán, del regimiento Vizcaya, 51, al de San Fernando, 11.

## Alféreces (E. R.)

## Artículo 1.

D. Emilio Escudero Carnero, del regimiento Valladolid, 74, al de Valencia, 23.

D. Andrés Defez Ayllón, ascendido a este empleo por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 201), al regimiento Navarra, 25.

D. Florentino Iglesias Suárez, del regimiento Garellano, 43, al de La Victoria, 76.

D. Romualdo de las Heras Muñano, del regimiento Príncipe, 3, al de La Victoria, 76.

D. Baldomero Martín Castro, ascendido a este empleo por real orden de 6 del actual (D. O. número 201), al regimiento Ordenes Militares, 77.

D. Serafín Moreno Pato, del regimiento Almarza, 18, al de Isabel II, 32.

## Artículo 10.

D. Doroteo Muñoz Vallejo, disponible en la octava región, al regimiento Príncipe, 3.

*Ascendidos a este empleo por real orden de 6 del actual (D. O. número 201).*

D. Francisco Ortiz Vilches, al regimiento Garellano, 43.

D. Joaquín Martín Saz, al mismo

D. Genaro Núñez Galán, al de Tarragona, 78.

D. Antonio González Duarte, al mismo.

D. Lorenzo Máximo Ludeña, al batallón montaña Estella, 4.

D. Facundo Fernández Fernández, al de Cazadores Sierra de Guadalupe, 3.

D. Juan Hezleros Camacho, al de Chiclana, 17.

D. Bernardo Pascual Romano, al mismo.

D. Arturo Marichalar Sandoval, al mismo.

*Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo de la real orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 142).*

#### Tenientes coroneles.

Hasta el número 34 del «Anuario Militar» del año actual.

#### Comandantes.

Hasta el número 53 del «Anuario Militar» del año actual.

#### Capitanes.

Hasta el número 209 del «Anuario Militar» del año actual.

*Probable destino a Africa antes de seis meses.*

#### Capitanes.

- D. Tomás Castaño Carceller.
- » Evaristo Matute López.
- » Tomás Ochando Alcañiz.
- » Fernando Acosta Morales.
- » Pedro Martínez Coll.
- » Bernardo Pax Estela.
- » Eduardo Romay Veira.
- » Francisco Ausín Robles.
- » Gonzalo Pérez Díaz.
- » Jerónimo Sáiz Gralla.
- » Ramón de Arana González.
- » Víctor Bejarano Delgado.
- » Antonio Gómez Cobos.
- » Ramón Jerez Espinazo.
- » Valeriano Lucenqui Pasalodos.
- » Antonio Vidaurre Aguilera.
- » Federico Lorenzo Lafita.
- » Eduardo Cué Vidaña.

#### Tenientes.

- D. Modesto Quiles Navarro.
- » José Freire Guzmán.

#### Alférez.

- D. Mariano Vicente Medel.

#### Teniente.

- D. Eusebio Villalvilla Sardinero.

#### Alféreces.

- D. Andrés Palomo Usabiaga.
  - » Francisco Mármol Arrabal.
  - » Joaquín de la Gándara San Esteban.
  - » Angel Arrabal Ruiz.
  - » Alberto Osuna Morente.
  - » Nicolás Alonso Doval.
  - » Angel Sanz García de Paredes.
  - » Francisco López Cepero Ovelar.
  - » Mariano Peña López.
- Madrid 24 de septiembre de 1930.—  
Berenguer.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de complemento de Infantería, D. Luis Paúl de Goenaga, cause baja en la circunscripción de reserva de Zaragoza núm. 39. (zona 23) y alta en la de Barcelona núm. 32 (zona 18), con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

#### DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Infantería del Infante núm. 5, Inocencio Huguet Tambo, cese en la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido baja en las intervenciones militares del sector de Xauen, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 10 del actual, causando alta en la fuerza de haberes del Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico de tercera del regimiento Infantería de Granada núm. 34, Francisco Galán Linares, pase destinado al Tercio para servir como legionario de segunda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Sermo. Sr.: Designado para el mando del Cuerpo de Mozos de Escuadra de Barcelona, el comandante de Caballería, con destino en el regimiento de Dragones Santiago, núm. 9 de dicha Arma, D. Ignacio Bufalá Ferrater, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho jefe quede en la situación de «al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, conforme preceptúa el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

#### DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### CARGOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del reglamento de la Junta facultativa del Arma de Caballería, aprobado por real orden circular de 7 de agosto de 1926 (C. L. núm. 284), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel de dicha Arma, D. José de Torres Ternero, destinado a este Ministerio por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 204), forme parte de dicha Junta como vocal de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a cuanto disponen las reales órdenes de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275) y 17 de julio último (D. O. número 159), dos vacantes de capitanes profesores existentes en la Academia especial de Caballería, que han de tener a su cargo las clases que se citan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, a fin de que puedan ser solicitadas por los del mencionado empleo de la escala activa que lo deseen, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta real orden. Las instancias documentadas reglamentariamente se cursarán por los jefes de los interesados directamente a la Acade-

ma citada, debiendo señalarse con toda claridad la vacante que se solicita, o las dos, si se concursan ambas, haciendo constar los que se encuentren en Africa si han cumplido el tiempo de permanencia obligatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Primera vacante.—Primer grupo de la segunda agrupación.

*Arte militar.*—Concepto general.—Política de la guerra.—Organización militar; principios generales; organización del Ejército español, detallando la de la Caballería; organización de la Marina de guerra española; organización de los principales ejércitos extranjeros; movilización; concentración. *Estrategia:* principios fundamentales; operaciones estratégicas.—Empleo táctico de las diferentes Armas, Cuerpos y servicios y especialmente de la Caballería; propiedades, características, posibilidades, armamento y material, modos de acción, fraccionamiento táctico; estudio del combate y de la combinación en él de la Caballería con las demás Armas, realizado mediante la ejecución de ejercicios sobre el plano y el terreno; observaciones, información y enlace.—*Logística;* las marchas; el servicio de seguridad y el de exploración; los servicios de retaguardia.—*Leyes y uso de la guerra.*

*Geografía militar.*—Geografía militar de España; idem de Marruecos; idem de Europa.

*Historia militar.*—Ley de la evolución del arte militar.—Estudio analítico de algunas batallas y combates modernos desde el punto de vista del empleo y medio de acción de la Caballería.

Segunda vacante.—Quinto grupo de la segunda agrupación.

*Francés y Literatura.*—Literatura militar con prácticas de composición y redacción en español de documentos militares.

Madrid 24 de septiembre de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de subalterno de Caballería (E. R.), existentes en el Depósito de cría y doma de Ecija (destacamento de Ubeda), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 del actual (D. O. número 212) y a lo preceptuado en el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicha clase, Arma y

escala, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90), consignando, los que se hallen sirviendo en Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: para proveer una vacante de subalterno de Caballería (E. R.), existente en el depósito central de remonta y compra, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 del actual (D. O. número 212) y a lo preceptuado en el real decreto de 16 de marzo de 1921 y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núms. 61 y 21, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicha clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en la expresada unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. número 90), consignando los que se hallen sirviendo en Africa si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie concurso entre los sargentos de Caballería que, teniendo el título de mecánico conductor expedido por la Escuela Automovilista del Ejército, deseen pasar a prestar sus servicios como tales y en concepto de supernumerarios a la Academia especial del Arma.

Las instancias, en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, se cursarán al Coronel director de dicho Centro, quien propondrá a este Ministerio al que haya de ser destinado, el cual disfrutará la gratificación que señala el capítulo noveno, artículo único del vigésimo presupuesto del Estado.

Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que, caso de quedar de-

sierto este concurso, por el Centro de referencia se designe un sargento de los destinados en el mismo que, siguiendo el curso en la ya citada Escuela Automovilista, se capacite para desempeñar aquellas funciones, disfrutando la gratificación y demás devengos que como tal pudieran corresponderle.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## CURSOS DE EQUITACION

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Caballería y Artillería comprendidos en las relaciones que figuran a continuación, pasen destinados en concepto de alumnos del primer curso a la Escuela de Equitación Militar, sin causar baja en los Cuerpos a que pertenecen, presentándose el día primero del próximo mes octubre en dicho Centro de enseñanza; todos ellos concurrirán con sus asistentes y con los caballos que reglamentariamente monten, si bien quedan exceptuados de esto último los pertenecientes a Africa y los designados por los regimientos de Farnesio y Alfonso XII que los efectuarán desmontados, facilitándoseles caballo a todos ellos por la total duración del curso por el Depósito central de remonta y compra, en el que no serán baja dichos semovientes. Todos los oficiales designados, a excepción de los que figuran en la relación número 2, percibirán durante el curso la gratificación mensual de 125 pesetas, conforme se hace constar en la real orden de convocatoria. Con respecto a los asistentes que han de acompañar a los oficiales alumnos, se tendrá presente lo prevenido en la circular de 30 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 218). Los viajes del personal y transporte de los semovientes serán por cuenta del Estado, según previene el artículo 48 del reglamento de la Escuela, aprobado por real orden circular de 19 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 528).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Teniente, D. José García Baquero y García Baquero, del regimiento Lanceros Rey.

Teniente, D. Marcelino Lope Sancho, del de la Reina.

Alférez, D. Salustiano Robledo García, del de Borbón.

Teniente, D. José Souto Montenegro, del regimiento de Farnesio.

Alferez, D. José Romero Abreu, del de Villaviciosa.

Teniente, D. Enrique Prada Touya, del de España.

Teniente, D. Ramón Serrano Martín, del de Sagunto.

Alferez, D. Alberto González Valls, del de Dragones Santiago.

Teniente, D. Macrino Santos Hernández, del de Montesa.

Teniente, D. Claudio Parrilla García, del de Numancia.

Teniente, D. Fernando López del Hierro Marín, del de Cazadores Lusitania.

Alferez, D. José Fontana Pérez, del de Almansa.

Teniente, D. José Cedrún Mateos, del de Alcántara.

Teniente, D. Pedro Borralló López, del de Talavera.

Teniente, D. Ricardo Vivas Hernández, del de Albuera.

Alferez, D. Esteban Alonso García, del de Castillejos.

Teniente, D. Alfonso Barroso Vilanoba de Esquivel, del de Húsares Princesa.

Teniente, D. José García Lomas-Utor, del de Pavía.

Teniente, D. Luis Valcárcel Cortey, del de Cazadores Alfonso XII.

Teniente, D. Eduardo Arnedo Garrido, del de Victoria Eugenia.

Teniente, D. José Ramos de Salas, del de Alfonso XIII.

Teniente, D. Carlos Agudín Berea, del de Galicia.

Alferez, D. José de la Lastra Me-xia, del de Treviño.

Alferez, D. Jovimiano Gullón García, del de María Cristina.

Teniente, D. Rafael Quiroga Abarca, del de Calatrava.

Teniente, D. Conrado Carretero de Pablo, del Grupo de Regulares de Tetuán, 1.

Teniente, D. Gonzalo Durruty Romay, del de Larache, 4.

Teniente, D. José Goenaga Quintana, del de Alhucemas, 5.

Teniente, D. Pedro Vázquez Méndez, del Tercio.

Teniente, D. Faustino Domínguez Salgado, del regimiento Artillería de montaña, 3.

Teniente, D. José Morera y Romero de Tejada, del regimiento Artillería montaña, 1.

Teniente, D. José Gil de León, del de a caballo.

Teniente, D. Felipe Maroto Hernández, de la Comandancia Artillería de Ceuta.

Teniente, D. Carlos de Amores Riedel, de la de Melilla.

Teniente, D. José Redondo Piquenque, de la del Rif.

Teniente, D. Manuel Carnicero Espino, del regimiento Artillería a pie, 6.

Teniente, D. José Esquivias Salcedo, del de ligera, 2.

Teniente, D. Juan Álvarez Barce-16, del de ligera, 6.

Teniente, D. Felipe de la Plaza Hernández, del de ligera, 5.

## RELACION NUM. 2.

Teniente, D. Bernardo González García Gutiérrez, del regimiento Artillería a pie, 3.

Teniente, D. Roberto Pomares Menéndez, del de a pie, 6.

Teniente, D. Antonio Calvar González Oller, del mixto de Menorca.

Teniente, D. José Barrera Campos, del de ligera, 4.

Teniente, D. Francisco Rey Sánchez, del de a pie, 8.

Madrid 24 de septiembre de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de Caballería D. Manuel García Martínez, con destino en el regimiento Lanceros del Rey, en la que solicita se le conceda asistir al segundo curso de la Escuela de Equitación militar, a fin de obtener el título de profesor, ya que empezado dicho segundo curso oportunamente, no pudo terminarlo por destino forzoso a África, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido en lo dispuesto en la real orden circular de 13 de septiembre de 1924 (C. L. núm. 401), debiendo incorporarse al expresado centro de enseñanza en primero de octubre próximo, acompañado de su asistente y con el caballo que reglamentariamente monte, haciéndose los viajes y transportes necesarios por cuenta del Estado. El citado oficial percibirá durante el curso la gratificación reglamentaria de 125 pesetas mensuales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación militar.

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 23 del mes actual (D. O. núm. 215), referente a destinos de jefes y oficiales del Arma de Caballería, se entienda rectificada por lo que respecta al comandante D. Manuel Navia-Osorio y Castropol y al alferez (E. R.) don Jesús González de Miguel, en el sentido de que el verdadero nombre de dicho jefe es como queda expresado y que el concepto del destino del referido alferez es forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

## BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Benito Goyeneche Merino, pase destinado al Grupo de Fuerzas Requirias Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del actual, promovida por el cabo de Caballería Antonio Cuadrado Medina, con destino en la Academia especial del Arma, en súplica de que se le conceda prestar sus servicios en cuerpo armado, con objeto de hacer las prácticas reglamentarias para optar a su ascenso al empleo inmediato, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el citado cabo pase destinado, en concepto de agregado y por espacio de seis meses, al regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, por serle de aplicación los preceptos de la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. número 223.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

## DONATIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 de agosto próximo pasado, en el que da cuenta del ofrecimiento hecho por el excelentísimo señor D. Antonio del Solar y Taboada, como presidente de la Junta creada para regalar un estandarte al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, el Rey (q. D. g.), atendiendo a tan patriótico deseo, se ha servido autorizar se acepte dicha oferta, y disponer se haga cargo el referido Cuerpo con toda solemnidad



de la misma, que deberá ser de los colores nacionales y llevar bordada la cruz de Alcántara en una de sus corbatas; el estandarte que actualmente tiene será entregado en el Museo del Arma después de hacerse cargo del que se acepta. Es asimismo la voluntad de S. M. que en su real nombre se den las gracias a los donantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la séptima región.

**MATRIMONIOS**

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería D. José Soto Sancho, con destino en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Morcillo Remero.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**DAMASO BERENGUER.**

Señor Capitán general de la cuarta región.

**PENSIONES**

Excmo Sr.: Vista la instancia presentada en ese Ministerio por Jesús Bonilla Rodríguez, vecino de Alcalá de Guadaíra y soldado que fué del regimiento de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, en súplica de que se le conceda pensión por inútil, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Caballería, oficial moro y profesores del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Alejandro Rodríguez González y termina con el profesor primero D. Alejandro Rosell Mendoza, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado

cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina. Es asimismo la voluntad de S. M. que la concesión de premio de efectividad hecha a los capitanes D. Alfredo Gutiérrez López, D. Armando Rodríguez Flórez y D. José Lacalle Larraaga, se entienda rectificadas en la forma que se expresa a continuación de la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA****Coronel.**

D. Alejandro Rodríguez González, del regimiento Lanceros Borbón, 4, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

**Teniente coronel.**

D. Manuel de la Cerda López de Mollinedo, de este Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

**Comandantes.**

D. Juan Alfaro Lucio, del parque de Artillería regional y reserva de la sexta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Luis Pascual del Pobil y Ametller, disponible forzoso en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Gerardo Figuerola y García de Echave, ayudante de campo del General de brigada D. Francisco Merry y Ponce de León, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Manuel Larrea Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Pelegrín Pujol Vidal, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Francisco Lerdo de Tejada y Ganzinotto, jefe de educación física, ciudadana y premilitar de Cazalla de la Sierra (Sevilla), 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. José María Álvarez de Toledo y Samaniego, del regimiento Húsares Princesa, 10, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano, de la Maestranza y parque regional de Artillería de Sevilla, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Juan Pelayo Horna, del parque regional de Artillería de la cuarta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Mariano Buxó Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Joaquín Rodríguez y Ponce de León, de este Ministerio (Dirección general de Preparación de Campaña), 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera, de la Academia de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Ricardo Rivas Vilaró, ayudante de campo del General de brigada D. Daniel Cáceres, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Federico Martín Moscoso, disponible forzoso en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Francisco Ariza Moscoso, del Depósito de recría y doma de Jerez, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Joaquín Berrego y Rivas, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Madridejos (Toledo), 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, disponible forzoso en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Santiago Egui e Irizar, del regimiento Cazadores Talavera, 15, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, de reemplazo por enfermo en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

**Capitanes.**

D. Florentino Alonso Murga, del regimiento de Dragones de Santiago, 9, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Lisardo Boado González, del regimiento Cazadores Galicia, 25, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Raimundo Bó Cabrera, disponible en Larache, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. José López de Letona y Chacón, disponible voluntario en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de junio de 1930.

D. Fernando de Lossada y Ventura, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Alfonso Barón y Torres, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. José Carvajal Quiroga, disponible voluntario en la octava región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Casiano Velloso y Pérez Batallón, del regimiento Cazadores de Galicia, 25, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Pascual Mercader y Vallier, de la Maestranza y parque regional de Artillería de Sevilla, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Ramón de Meer y Pardo, disponible forzoso en la séptima región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Fernando Enríquez de Luna y Serrano, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Luis Pardo Prieto, del Servicio de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. José Saavedra Núñez, del Depósito de cría y doma de Jerez, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Senén García Valdés, del regimiento Lanceros España, 7, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

#### Capitanes (E. R.)

D. Tomás Berguices González, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Román López Romay, «al servicio de otros Ministerios», 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Eladio Rodríguez Cañibano, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Luis Collar Moraza, del regimiento Dragones de Montesa, 10, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Gonzalo Sauca Gracia, del regimiento Dragones de Numancia, 11, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

#### Tenientes.

D. Faustino Fernández Tejerina, del regimiento Cazadores Talavera, 15, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1929.

D. Gaspar Tellechea Echevarría, del Servicio de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Teófilo Somoza Espinilla, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. José Caruana y Gómez de Barrada, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

#### Alféreces (E. R.)

D. Julio Gárate Ariznavarreta, del regimiento Húsares de Pavía, 20, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Jesús González de Miguel, del regimiento Lanceros de España, 7, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

#### Oficial moro de segunda.

Sidi Salem Ben Ali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

#### Cuerpo de Equitación Militar.

#### Profesor mayor.

D. Atanasio Delgado Pérez, de la Capitanía general de la quinta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

#### Profesor primero.

D. Alejandro Rosell Mendoza, del Servicio de Aerostación, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

*Rectificación de la real orden circular de 26 de agosto de 1930 (D. O. núm. 191).*

#### Capitanes.

D. Alfredo Gutiérrez López, del Servicio de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Armando Rodríguez Flórez, del Servicio de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. José Lacalle Larraga, del Servicio de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

Madrid 24 de septiembre de 1930. Berenguer.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería (E. R.), D. Julio Gárate Ariznavarreta, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decre-

tos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a esta Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Ingenieros

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a África, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. núm. 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a África por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los tenientes que excedan de las plantillas queden destinados en concepto de supernumerarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Coroneles.

D. Gonzalo Zamora Andreu, ascendido, de la Comandancia general de Ingenieros de la quinta región, a disponible forzoso en la misma región.

#### Tenientes coroneles.

D. Gregorio Berdejo Nadal, de disponible forzoso en la quinta región, a la Comandancia general de Ingenieros de la misma región (V.)

D. Eduardo Gómez-Acebo Echevarría, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región a continuar en igual situación en la misma.

#### Comandante.

D. Fernando Cantero Cózar, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a disponible forzoso en la primera región.

#### Capitanes.

D. Juan Martínez Percas, de la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. Eduardo Cantó Terol, ascendido, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol (voluntario).

**Tenientes.**

D. Juan García Baquero del Río, de la Academia General Militar, a la Brigada Topográfica de Ingenieros (voluntario).

D. Pedro de Rueda y Ureta, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Melilla (V.)

D. Santiago Cid Moreno, de la Brigada Topográfica de Ingenieros y en comisión en la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región, al regimiento de Telégrafos, continuando en la misma comisión (V.)

D. Juan Gómez Guillamón, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la Brigada Topográfica de Ingenieros (V.)

D. Francisco Blond Mesa, del Grupo de Gran Canaria, al segundo regimiento de Zapadores Minadores (V.)

*Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. número 236), según cómputo de los ascendidos en tres años.*

**Tenientes coroneles.**

D. José Bochs Atienza.  
" Carmelo Castañón Reguera.  
" Joaquín Anel Ladrón de Guevara.  
" Victoriano Barranco Gauna.

**Comandantes.**

D. Federico Bassa Forment.  
" José Gutiérrez Juárez.  
" Mario Pintos Levy.  
" Manuel Pérez-Beato Blanco.  
" José Bengoa Cuevas.

**Capitanes.**

D. Florencio Beauluz Zamboray.  
" Francisco Meseguer Marín.  
" Manuel Rodríguez González-Tá-nago.  
" Luis Sánchez-Tembleque Pardiñas.  
" Eduardo Herrero Monllor.  
" Ildefonso de Luelmo Asensio.  
" Antonio Valcarce Gallegos.  
" Juan Noreña Echevarría.

**Tenientes.**

D. Antonio Vázquez-Figueroa Go-  
yanes.  
" Paulino Coll Masaguer.  
" Iñigo de Arteaga y Falguera, Du-  
que de Francavilla, Conde de  
Saldaña y de Corres, Grande de  
España.  
" José Marín Echevarría.  
" Federico Mendicuti Serra.  
" Vicente Blanco Olleta.  
" Asterio Pérez de Prado.  
" Félix de Antelo y Junco.  
" Máximo Villanueva Jiménez.

*Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltalles menos de seis meses para ser destinados forzosos.*

**Teniente coronel.**

D. Rafael Marín del Campo Peñalver.

**Comandantes.**

D. José Cabellos y Díaz de la Guardia.  
" Felipe Rodríguez López.

**Capitanes.**

D. Ramón Martorell Otzat.  
" Enrique Guiloche Bayo.  
" Enrique Jiménez Ruesga.  
" José Rivero de Aguilar y Otero.  
" Gonzalo Briones Medina.

**Tenientes.**

D. Eugenio Garrido Donderis.  
" Cesáreo Tiestos Obiedo.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.—  
Berenguer.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, y que se consignen a continuación los oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. número 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltalles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA****Capitanes.**

D. Francisco Altuna Larrinaga, ascendido, del primer regimiento Zapadores Minadores, al segundo de igual denominación. (V.)

D. Francisco Zorita Bon, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región, a la de igual denominación de la tercera región. (V.)

D. Manuel Segura Ruvira, del Grupo de Gran Canaria, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región. (V.)

D. Ramón Gómez Irimia, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al Grupo de Gran Canaria. (V.)

**Teniente.**

D. Antonio Fernández Martínez, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al primer regimiento de Zapadores Minadores. (F.)

**Alféreces.**

D. Daniel Pacheco de Frutos, del grupo de Gran Canaria, al primer regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

D. Tomás González Garrote, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al primero de Ferrocarriles. (V.)

D. José Tena Velles, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al sexto de Zapadores Minadores. (F.)

D. Gabriel Mora Aguilar, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al de Radiotelegrafía y Automovilismo. (V.)

D. Angel Olalla Ureta, ascendido,

del Servicio de Aerostación Militar, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

*Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (Colección Legislativa núm. 236), según cómputo de los ascendidos en tres años.*

**Capitán.**

D. Julián Puertas López.

**Tenientes.**

D. Amadeo Heredero Estatuet.  
" Pedro Lapeña Blasco.  
" Francisco Puerta Peralta.

**Alféreces.**

D. Juan Gajete Lubillo.  
" Joaquín Sanz Centelles.  
" Marciano Segoviano Núñez.

*Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltalles menos de seis meses para ser destinados forzosos.*

**Capitán.**

D. Francisco Ramiro Sánchez.

**Tenientes.**

D. Bonifacio Rejas Lucas.  
" Enrique Fernández Vallejo.

**Alféreces.**

D. Angel Olalla Ureta.  
" José Tena Velles.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.—  
Berenguer.

**Intendencia General****DESTINOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 21 del actual, se ha servido conferir el mando de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, al coronel de dicho Cuerpo D. Francisco Jiménez Arenas, ascendido, del parque de Intendencia de Barcelona.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1930.

**DÁMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

**Sección de Sanidad****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Como resultado de las oposiciones celebradas para ingreso en la Academia de Sanidad Militar, anunciadas por real orden circular de 2 de junio pasado (D. O. núm. 122), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar alféreces médicos alumnos de dicho Centro de enseñanza a los quince opositores aprobados que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Sanidad Militar.

**RELACION QUE SE CITA**

- D. José Alix Alix, paisano.  
D. Francisco Rodríguez Arce, paisano.  
D. José Velasco Escassi, paisano.  
D. Benigno Ruza Rodríguez, paisano.  
D. Gonzalo Piedrola Gil, paisano.  
D. José María Menezo Alvarez, paisano.  
D. Carlos González Granda Pérez, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar.  
D. Francisco Allue Martínez, paisano.  
D. César Esteban González del Pino, paisano.  
D. Manuel Lon Teller, paisano.  
D. Alfonso Soriano Frade, paisano.  
D. José María Ibáñez Claris, paisano.  
D. Jesús Guijarro Jarabo, paisano.  
D. Ildefonso Gallego Asorey, paisano.  
D. José Villanueva Pelayo, paisano.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.—  
Berenguer

**CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Vacante la plaza de comandante médico jefe del laboratorio de análisis de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso para su provisión, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la real orden circular de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142), a fin de que los del referido empleo, diplomados en Higiene, que deseen tomar parte en él, promuevan sus instancias, en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas certificados de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán remitidos directamente a este Ministerio por los inspectores jefes de Sanidad Militar respectivos, considerándose nulas las instancias, que tengan entrada después del quinto día siguiente al del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**DESTINOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de jefe de Sanidad Militar de Canarias y Director del hospital militar de Santa Cruz de Tenerife al coronel médico,

disponible en la cuarta región, don Francisco Molinos Romeo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.

**DÁMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar y, escala de complemento del mismo que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Heliodoro Palacios Gallo y termina con D. Enrique Lluixá Castaños, pasen a los destinos y situaciones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Coronel médico.**

D. Heliodoro Palacios Gallo, ascendido, sigue en su anterior situación de disponible en la sexta región, con carácter forzoso.

**Tenientes coroneles médicos.**

D. Mariano Escribano Alvarez, ascendido, disponible forzoso en la séptima región, continúa en la misma en igual situación.

D. Manuel Díez Bádenas, disponible forzoso en Ceuta, a la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general de la séptima región y Gobierno militar de Valladolid. (V.)

**Comandante médico.**

D. Manuel Pelayo y Martín del Hierro, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a disponible en la primera región.

**Capitanes médicos.**

D. Salustiano Mas Cleries, del regimiento Infantería Africa, 68, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (Real orden 14 de enero de 1926, D. O. núm. 31.)

D. José de la Fuente Burges, del regimiento de Infantería Tetuán, 45, al de Africa, 68. (F.)

D. Manuel Bugallo Pita, del batallón montaña Reus, 6, al Tercio.  
D. Juan Esteve Abad, ascendido, de los Hospitales de Melilla, al regimiento Infantería Tetuán, 45. (V.)

D. Fernando García Santandreu, ascendido, del Hospital militar de Barcelona, al batallón montaña Reus número 6. (F.)

D. Vicente Sergio y Orbaneja, ascendido, del Grupo de Ingenieros de Mallorca, a la asistencia de la Plana Mayor de la Capitanía general

de Baleares y Gobierno militar de Mallorca. (V.)

D. Francisco Pontes Hinestrosa, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al regimiento Infantería Bailén, 24. (V.)

D. Miguel Castrillo Peinado, del regimiento Infantería Cuenca, 27, al de Artillería ligera, 6. (V.)

D. Adolfo Moreno Barbasán, de la Fábrica de armas de Trubia, al segundo regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

**Tenientes médicos.**

D. Gregorio Lombardo Duro, de las Intervenciones militares de Melilla, a los Hospitales de la misma circunscripción. (V.)

D. Manuel Parrilla Hermida, del tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Sanidad de Melilla (párrafo segundo del artículo octavo de la real orden circular de 27 de junio último, D. O. núm. 142).

D. Juan Jiménez Torres, del Hospital militar de urgencia, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3 (párrafo segundo del artículo octavo de la real orden circular de 27 de junio último, D. O. número 142).

**Alféreces médicos de complemento.**

D. Lorenzo Camo Albas, adscripto a la Capitanía general de la octava región y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma, a la Fábrica de armas de Trubia.

D. Enrique Lluixá Castaños, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al de Artillería a caballo.

*Jefes y oficiales médicos a quienes comprende la excepción a) del artículo segundo de la real orden circular de 27 de junio del año actual*  
(D. O. núm. 142).

Coronel médico: el número 1 de la escala.

Tenientes coroneles médicos: los números 1 y 2.

Comandantes médicos: del 1 al 3.  
Capitanes médicos: del 1 al 7.

*Jefes y oficiales médicos a quienes comprende el párrafo 10 del artículo séptimo de la mencionada real orden circular.*

**Tenientes coroneles médicos.**

D. Lucas Zamora Monterrubio.  
» Modesto Quílez Gonzalvo.

**Comandantes médicos.**

D. José Fernández Casas.  
» Servando Barbero Casadaña.  
» José Cancela Leiro.

**Capitanes médicos.**

D. Severiano Bustamante y Fernández de Luco.  
» Pedro Gómez Cuéllar.  
» Amado Monforte Casasola.  
» Vicente Sergio Orbaneja.  
Madrid 24 de septiembre de 1930.—  
Berenguer.